GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de octubre de 2010
No. 79

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS LICENCIADOS PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO Y CONRADO ZUCKERMANN PONCE, NOTARIOS PUBLICOS NUMEROS CIENTO SESENTA Y TRES Y CIENTO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

AVISOS JUDICIALES: 760-B1, 769-B1, 770-B1, 771-B1, 772-B1, 773-B1, 774-B1, 775-B1, 3842, 3843, 3844, 3845, 3846, 3847, 3849, 3833, 3835, 3836, 1260-A1, 1261-A1, 3828, 3829, 3832, 3831, 1257-A1 y 1258-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3850, 3838, 3830, 055-C1, 056-C1, 3840, 3841, 1262-A1, 1263-A1, 768-B1, 3834, 3837, 3839, 1259-A1, 1264-A1, 1265-A1, 3848 y 769-B1.

FE DE ERRATAS Del edicto 1146-A1, promovido por MARIA AUSTREBERTA BONILLA PEREZ, publicado los días 1, 12 y 21 de octubre de 2010.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA que celebran los Licenciados PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO y CONRADO ZUCKERMANN PONCE, Notarios Públicos números ciento sesenta y tres y ciento cinco del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el cual se sujetará al tenor de la declaración y clausulas siguientes:

DECLARACION:

UNICA.- Manifiestan los Licenciados PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO y CONRADO ZUCKERMANN PONCE, con fundamento a lo dispuesto por el artículo veintitrés de la Ley de Notariado del Estado de México, han acordado formalizar el presente convenio, el cual se sujetará a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Los Licenciados PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO y CONRADO ZUCKERMANN PONCE, Notarios Públicos números Ciento sesenta y tres y Ciento cinco del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, por medio del presente convenio se obligan a **SUPLIRSE RECIPROCAMENTE,** en sus faltas temporales, teniendo en su función como suplentes todas las facultades y obligaciones que la mencionada ley y su reglamento, en su caso, les imponen.

SEGUNDA.- El notario que vaya a ausentarse, deberá dar aviso por escrito, de cada separación y cada regreso a la Secretaría General de Gobierno y al Notario Suplente.

TERCERA.- Convienen ambos Notarios, que la suplencia a que se refiere la cláusula primera de este convenio no generará retribución económica para ninguna de las partes, por lo que la función desempeñada será gratuita.

CUARTA.- Este convenio será por tiempo indefinido, hasta en tanto las partes no renuncien a los derechos y obligaciones que por el presente contraigan.

QUINTA.- Para los efectos del artículo veintiséis de la Ley de Notariado del Estado de México el presente convenio deberá de registrarse en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías, ante el Colegio de Notarios de la entidad y publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en dos diarios de mayor circulación en la entidad.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES Y CONFORMES CON SU CONTENIDO LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.

LICENCIADA PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO
(RUBRICA).

LICENCIADO CONRADO ZUCKERMANN PONCE
(RUBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

GUADALUPE HIDALGO DE ARANA.

Por este conducto se les hace saber que en el expediente 481/2010 del índice de este Juzgado, INES HERNANDEZ LOPEZ le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que a adquirido a título de prescripción positiva adquisitiva, la casa y terreno ubicada en la Colonia Ampliación las Aguilas, en la calle 25, número 161, manzana 30, lote 6 en Nezahualcóyotl, Estado de México, y que se encuentra inscrita bajo el asiento registral número 107, volumen 246, libro 1o. Sección 1a. de fecha diecinueve de junio del dos mil uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y cuyos linderos, rumbos y colindancias son: Con superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: a.- Al norte: 18.00 metros con lote 7; b.- Al sur: 18.00 metros con lote 5, c.- Al oriente: 10.00 metros con lotes 44 y 45; d.- Al poniente: 10.00 metros con calle 25. II).- En virtud de la prestación anterior, la sentencia que emita su Señoría en el presente juicio declarar que me sirva de título de propiedad y suficiente para ser inscribible en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México. III).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundan su demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha once de julio de mil novecientos ochenta y dos celebró contrato de compraventa privada con la demandada GUADALUPE HIDALGO DE ARANA, en su carácter de vendedora, respecto del inmueble ubicado en la Colonia Ampliación las Aguilas, en la calle 25, número 161, manzana 30, lote 6, Código Postal 57900 en Nezahualcóyotl, Estado de México. Lo cual señala es del conocimiento de los Señores ALICIA y MARTIN ambos de apellidos HERNANDEZ LOPEZ y MARIBEL VAZQUEZ. 2.- El precio pactado por la compraventa fue la cantidad de $750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual fue debidamente pagada al contado, tal y como lo establece el propio contrato de compra venta privada, celebrado entre la actora y GUADALUPE HIDALGO DE ARANA el once de julio de mil novecientos ochenta y dos. 3.- Es menester, señalar que la demandada GUADALUPE HIDALGO DE ARANA adquiere el inmueble materia de la presente litis por medio de Fideicomiso de Nacional Financiera S.A. CD Nezahualcóyotl. Y en fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, recibe constancia por parte del Delegado de Obras Públicas de Ciudad Nezahualcóyotl, que acredita que pagó en su totalidad el inmueble en mención. Acreditando de esta manera, el carácter de propietaria que tenía la demandada al momento de realizar la compraventa privada con la suscrita, y de la cual exhibió la original como anexo dos. 4.- Por razones que desconoce, no se cuenta con un título de propiedad, ni tampoco se realiza la cancelación o inscripción debida ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, quedando inscrita dicha propiedad a favor del Gobierno del Estado de México el diecinueve de junio del dos mil uno, esto por razones, de pre-lotificación que realiza el Gobierno del Estado de México, tal y como se demuestra con el certificado de inscripción de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diez el cual exhibió como anexo tres, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, anteriormente Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México. 5.- Así mismo, exhibió certificado de libertad de gravámenes, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, anteriormente Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, en el cual se puede observar que el inmueble materia de la presente litis, se encuentra libre de todo gravamen. 6.- A partir del día once de julio de mil novecientos ochenta y dos, tomo posesión a título de dueña del inmueble en mención, por lo que en fechas veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro y dos de enero de mil novecientos ochenta y siete el Gobierno del Estado de México, la Secretaría de Finanzas, me notifican los nuevos datos fiscales que le correspondían a la propiedad, exhibiendo dichas notificaciones en originales como anexo cinco y seis. 7.- No obstante de que la demandada le otorgó la plena propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en la Colonia Ampliación las Aguilas, en la calle 25, número 161, manzana 30, lote 6, Código Postal 57900 en Nezahualcóyotl, Estado de México, objeto del contrato de compraventa privada y que desde ese momento ha poseído en forma pacífica, pública, y de manera continua, la demandada hasta la fecha se ha abstenido de otorgar la escritura pública correspondiente. 8.- El inmueble motivo de este juicio ha sido mejorado en todos y cada una de sus construcciones, ha pagado todos y cada uno de los impuestos derivados del mismo, y los cuales exhibió a la presente demanda como anexo siete, nueve y diez. Siendo todos ellos a en mi carácter de poseedora a título de dueña que siempre he ostentado en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe. Lo cual es del conocimiento de ALICIA HERNANDEZ LOPEZ y DANIEL SAAVEDRA MARTINEZ. 9.- Por lo anteriormente señalado y acreditado, he poseído por más de veintiocho años el inmueble ubicado en la Colonia Ampliación las Aguilas, en la calle 25, número 161, manzana 30, lote 6, Código Postal 57900 en Nezahualcóyotl Estado de México, en virtud del contrato de compraventa privada que celebre con la hoy demandada GUADALUPE HIDALGO DE ARANA, y dicha posesión ha sido a título de dueña en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, tal y como le consta a los testigos de nombres ALICIA y MARTIN ambos de apellidos HERNANDEZ LOPEZ y DANIEL SAAVEDRA MARTINEZ. Posteriormente, mediante escrito presentado el ocho de junio del dos mil diez aclaró que: que la superficie total y real del inmueble materia de la presente litis es de 190 metros cuadrados y de los cuales 107 metros son de construcción, exhibiendo en este momento para acreditar lo aquí manifestado, licencia de construcción número 135-6/VII/76, expedida por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas el 6 de julio de

1976. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

760-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 369/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE MELENDEZ RECILLAS, a través de su endosatario en procuración FABRICIO CAMACHO SANTOS en contra de JORGE CHAVEZ VILLAFAÑA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, en el presente juicio; por auto dictado en la Cuarta Almoneda de Remate de fecha catorce de octubre del dos mil diez; subasta el bien inmueble ubicado en calle Oriente Uno, esquina Pantitlán número 304, Colonia Ampliación La Perla, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 143.10 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 dieciocho metros con Avenida Pantitlán; al sur: 18.00 dieciocho metros con lote 2 dos; al oriente: 7.90 siete metros noventa centímetros con calle Oriente 1 uno, al poniente: 8.00 ocho metros con lote 44 cuarenta y cuatro, debiendo anunciarse su venta por una sola vez, en el periódico de circulación diaria en esta localidad, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, de manera que entre la publicación del mismo y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días, y para que tenga verificativo el desahogo de la quinta almoneda de remate, se señalan las diez horas del día ocho de noviembre del dos mil diez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo sobre el inmueble embargado, menos del diez por ciento como deducción del mismo, resultando la cantidad de $665,941.50 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiuno días del mes de octubre del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

769-B1.-27 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.
EMPLAZAMIENTO

Se hace de su conocimiento que ELVIRA VERNET HERNANDEZ, demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión), en el expediente 17/2008, las siguientes prestaciones: A) De la persona antes mencionada la declaración judicial que dicte su Señoría a favor del suscrito en donde señale que ha operado la prescripción positiva usucapión del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 38, manzana noventa y nueve, sección primera, de la calle Puerta Alta, Colonia Jardines de Casa Nueva, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte (15) quince metros con lote (37) treinta y siete, al sur (15) quince metros con lote (39) treinta y nueve, al oriente (8.00) ocho metros con calle Puerto Altata, al poniente: (8.00) ocho metros con lote cincuenta y ocho, dicho inmueble tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados. B) Como consecuencia de lo anterior la cancelación y tildación de los datos registrales por otra nueva a favor de la suscrita. C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-En Ecatepec de Morelos, México, veintiuno de octubre del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

770-B1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 685/2010.

EMPLAZAMIENTO DE: FERNANDO ARENAS.

NOE PEDRAZA LOPEZ, le demando en la Vía Ordinaria Civil usucapión, respecto de una fracción de terreno denominado "Xancali y Sanjacomilpa", ubicado en el Municipio de Chiconcuac, Estado de México, que desde el día doce de enero de dos mil, está en posesión de dicha fracción, el cual adquirió en la cantidad de $3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por medio de contrato de compra venta, con el señor JUAN LOPEZ ARENAS, y que la posesión de dicha fracción la tiene ocupando hasta la fecha, y la cual ha sido en por pública, pacífica, en concepto de propietario y de buena fe, ya que ha sido a la vista de todos, en forma interrumpida y sin violencia; aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de dicho inmueble el señor FERNANDO ARENAS, como consta en el certificado de inscripción correspondiente, expedido a su favor por la Registradora Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, México, bajo la partida número 390, volumen 3, foja 26 fte., del libro 91, sección 1ª., de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos veintitrés a nombre de FERNANDO ARENAS; inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 7.51 metros y linda con calle Morelos, al sur: 8.10 metros y linda con Rafael Delgado, al oriente: 17.71 metros y linda con calle Palma; y al poniente: 17.73 metros y linda con Miguel Gutiérrez; con una superficie aproximada de 138.30 metros cuadrados.

Por medio del presente edicto se emplaza a FERNANDO ARENAS, a quien se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a doce de octubre del dos mil diez.-Secretaria Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

771-B1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

ANA MARIA RAMIREZ RIVERA.

EN EL EXPEDIENTE 1656/2008, RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE USUCAPION, PROMOVIDO POR JULIO NAVARRO REYES, EN CONTRA DE VICTOR NAVARRO MORALES Y ANA MARIA RAMIREZ RIVERA; EL JUEZ DETERMINO EMPLAZARLA POR EDICTOS CUYAS PRESTACIONES QUE SE LE DEMANDAN DICEN EN LO CONDUCENTE:

A).- La usucapión del inmueble marcado en calle Poniente Cuatro-A, Lote 13, Manzana 27, Colonia San Miguel Xico Segunda Sección, Zona Dos, del ahora Ex Ejido de Estación Xico, antes Municipio de Chalco, Estado de México, que por su ubicación Física y Geográfica actualmente se encuentra ubicado en forma definitiva en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con superficie de 290.00 mts2. (doscientos noventa metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 10.00 diez metros, colindando con calle Poniente Cuatro-A, al sureste: 29.00 veintinueve metros colindando con lote catorce, al suroeste: 10.00 diez metros colindando con lote dieciséis, al noroeste: 29.00 veintinueve metros, colindando con lote doce, inmueble que ha poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para usucapir, y el mismo está inscrito a nombre de ANA MARIA RAMIREZ RIVERA, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 614 del Libro Primero, Sección Primera, Volumen 114, de fecha 18 de Junio de 1990. HECHOS. 1.- Consta en el contrato de compraventa de fecha 15 de marzo de 1996, que la parte actora adquirió de VICTOR NAVARRO MORALES, el predio materia del presente juicio, y éste le manifestó que lo adquirió de la señora ANA MARIA RAMIREZ RIVERA, por contrato privado de compraventa, aclarando que esta demanda se encamina a las dos personas ya referidas, y hace referencia que el inmueble lo adquirió del señor VICTOR NAVARRO MORALES por contrato privado de compraventa, y que aparece como dueña ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la señora ANA MARIA RAMIREZ RIVERA. 2.- El inmueble adquirido ya descrito en el inciso A, lo ha poseído la demandante desde el 15 de marzo de 1996, fecha en que VICTOR NAVARRO MORALES entregó la posesión material y jurídica hasta esta fecha a la actora, en concepto de propietario de manera pacífica, pública, continua y de buena fe. 3.- El inmueble ya descrito, está inscrito, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 614, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 114, de fecha 18 de junio de 1990, a nombre de ANA MARIA RAMIREZ RIVERA, y se acredita con la certificación expedida por dicha dependencia. 4.- Todo este tiempo la parte actora ha poseído el inmueble, y le ha realizado arreglos y mejoras necesarias para su conservación, y lo habitó desde entonces con su familia, y los vecinos se han dado cuenta que el inmueble es suyo y que él es el único que ejerce actos de dominio desde hace más de cinco años. 5.- El inmueble objeto de este asunto lo ha poseído la demandante durante el tiempo y condiciones que la ley exige para usucapir, y por ello demanda de VICTOR NAVARRO MORALES y ANA MARIA RAMIREZ RIVERA, el cumplimiento de las prestaciones que han quedado asentadas con antelación, y se declare que la parte actora se ha convertido en propietario por usucapión del predio ya indicado, y se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la actora.

Se emplaza por medio de los presente edictos a la C. ANA MARIA RAMIREZ RIVERA; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial se expide el presente a los quince días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

772-B1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

C. ALBERTO ESTRADA CORTES e ISAIAS CRUZ CALLES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 344/2009, relativo a Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por MARGARITA TLALTELPA FLORES, esta le demanda lo siguiente: A) La usucapión a mi favor del bien inmueble marcado con el lote 10, manzana 13, de la Zona 02, del ahora Ex Ejido Tlalpizáhuac II que perteneció al Municipio de Ixtapaluca, y que ahora se encuentra ubicado actualmente física y geográficamente en forma definitiva en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 195.00 metros cuadrados (ciento noventa y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.90 metros (nueve metros, noventa centímetros) con lote once; al sureste: 19.75 metros (diecinueve metros setenta y cinco centímetros) con lote nueve, al suroeste: 09.80 metros (nueve metros ochenta centímetros) con calle Manuel de la Peña; al noroeste: 19.85 metros (diecinueve metros, ochenta y cinco centímetros) con calle Juan Bautista, en virtud de que dicho inmueble lo he poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para usucapir y toda vez que el mismo se encuentra inscrito a nombre del señor ISAIAS CRUZ CALLES, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida número 608, del Libro Primero, Sección Primera, Volumen 61, de fecha 24 de enero de 1991, como haré referencia en el cuerpo de la presente demanda; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: tal y como consta en el contrato de compraventa de fecha 18 de diciembre de 1996, adquirí del señor ALBERTO ESTRADA CORTES, el predio materia del presente juicio, mismo que agregue al presentar el escrito de demanda, quien a su vez me manifestó que lo adquirió del señor ISAIAS CRUZ CALLES, mediante el contrato privado de compraventa por lo que mi demanda va encaminada en contra de las dos personas que refiero en el presente toda vez que como hago referencia, el inmueble lo adquirí del señor ALBERTO ESTRADA CORTES mediante contrato referido, pero quien aparece como dueño ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, lo es el señor ISAIAS CRUZ CALLES, desde la fecha antes señalada el señor ALBERTO CRUZ ESTRADA me entregó dicha posesión material y jurídica hasta esta fecha, en concepto de propietaria, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, durante este tiempo he poseído el inmueble, he realizado arreglos y mejoras necesarias para la conservación del mismo, en virtud de que la suscrita lo habitó desde la fecha que se celebró el contrato, con mi familia y además los vecinos se han dado cuenta que dicho inmueble es mío y que soy la única que ejerce actos de dominio desde hace más de cinco años, es por eso que vengo a demandar de los señores ALBERTO ESTRADA CORTES e ISAIAS CRUZ CALLES el cumplimiento de las prestaciones que he señalado, con el efecto que se declare que me he convertido en propietaria por usucapión de dicho predio y en consecuencia se ordene la inscripción a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad.

En mérito de lo anterior, se emplaza a ALBERTO ESTRADA CORTES e ISAIAS CRUZ CALLES, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a diecinueve de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Licenciada Araceli Sosa García.-Rúbrica.

773-B1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O

DEMANDADA: MARIA ELENA GOMEZ PEREZ.

En el Juzgado Sexto Civil de Nezahualcóyotl, con sede en La Paz, México, se radicó Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el expediente 472/2010, promovido por FRANCISCO FLORES AGUILAR, en contra de MARIA ELENA GOMEZ PEREZ, demandándole la disolución del vínculo matrimonial, y la pérdida de los derechos inherentes al matrimonio, en especial a los que se refiere el artículo 4.36 del Código Civil, toda vez que el actor señala que desde el 28 de febrero de 2009, se encuentra separado de su cónyuge: ya que ésta abandonó el domicilio conyugal y hasta la fecha no ha regresado al mismo, por lo anterior se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a MARIA ELENA GOMEZ PEREZ, previniéndosele que deberá presentarse a contestar la incoada en su contra, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos: apercibida que en caso de no comparecer dentro del plazo indicado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, además deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán mediante su publicación en la lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Los Reyes La Paz, México, a 14 de octubre de 2010.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

774-B1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

JUAN ESPINOZA SANCHEZ.

El C. CAMERINO ARREOLA ARREOLA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 525/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, Usucapión, promovido por CAMERINO ARREOLA ARREOLA, en contra de JUAN ESPINOZA SANCHEZ, las siguientes prestaciones; A) La adjudicación de la propiedad por usucapión respecto de una fracción del predio denominado "El Bordo", ubicado en el conocido poblado de Tepetitlán, Chiautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Sergio Quintero, al sur: 20.00 metros con calle El Bordo, al oriente: 34.50 metros con Camerino Arreola y al poniente: 34.50 metros con Juan Espinoza Sánchez, con una superficie total de seiscientos noventa metros cuadrados; B) La cancelación de la inscripción que obra en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y que aparece a nombre de JUAN ESPINOZA SANCHEZ y como consecuencia se inscriba a su nombre la sentencia ejecutoriada que se dicte en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México.

HECHOS:

I.- Que desde el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se encuentra en posesión pacíficas continua, publica, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de dueño, de la fracción del predio referido. II.- Que el predio lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con JUAN ESPINOZA SANCHEZ, en fecha cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, al precio de $200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), habiendo recibido desde ese momento la posesión real, física y legal del predio del que se reclama la prescripción positiva y de donde ha realizado diversos actos de dominio, como mejoras, reparaciones y obras de conservación con dinero de su peculio. III.- El predio se encuentra debidamente inscrito en su totalidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, a nombre de JUAN ESPINOZA SANCHEZ, bajo los siguientes datos registrales, asiento 402, volumen 99, libro primero, sección primera a fojas 90 frente de fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete, tal y como lo demuestra con el certificado de inscripción que anexo a su escrito de demanda, IV.- En virtud de que ha poseído el inmueble con las características mencionadas, deduce la presente acción de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5.127, 5.128, 5.130 y 5.140 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en la Entidad. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la actora desconoce, ignora el domicilio de la demandada, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles. Ello en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha cuatro de noviembre del año dos mil ocho. Finalmente proceda la Secretario de Acuerdos a fijar copia íntegra de la resolución respectiva en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

775-B1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 05 cinco de octubre del año dos mil diez, dictado en el expediente número 501/2010, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por JUAN MARTINEZ PRIMERO, en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. y BANCO COMERCIAL MEXICANO S.A. hoy SCOTIABANK INVERLAT, S.A. GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK

INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, se le hace saber que la parte actora JUAN MARTINEZ PRIMERO, le demanda a UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. la prescripción positiva (usucapión), respecto del terreno marcado con el número sesenta y tres, de la manzana treinta y ocho, ubicado en el Fraccionamiento "Unidad Deportiva Residencial Acozac", S.A., del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 1,073.70 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 22.09 mts. colinda con lote sesenta y cuatro, al sur: 56.77 mts. colinda con lote sesenta y dos, al oriente: 15.90 mts. colinda con Avenida Tláloc, al poniente: 65.11 mts. colinda con Ejido de Ixtapaluca, que dice haber adquirido de la Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A., en fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

3842.-27 octubre, 8 y 18 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 580/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por GERARDO BARRIOS NABOR, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en camino al Monte sin número, en el paraje denominado El Aserradero, perteneciente al poblado de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México; Distrito Judicial de Toluca, México, el cual cuenta con una superficie total de 2,080.00 metros cuadrados, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 98.78 metros antes con Emilio Clavel Rincón, actualmente con Juan Florencia Ojeda Ramírez y Concepción Noemí Martínez Real, al sur: 97.35 metros colindando con Elizabeth Ruiz Padilla, al poniente: 20.15 metros colindando con camino a Recivitas, al oriente: en dos líneas: 16.37 metros colinda con privada sin nombre y 15.00 metros con camino al Monte.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica. 3843.-27 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 566/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso promovido por ETELVINA ORTEGA VDA. DE DIAZ, respecto del terreno de temporal ubicado en Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.60 metros y colinda con bienes del señor Hilario Colín, al sur: 32.60 metros y colinda con calle de Zaragoza, al oriente: 89.80 metros y colinda con propiedad de Agustín Soto Díaz, al poniente: 74.00 metros y colinda con predio de Francisco Soto Díaz, con una superficie de: 2,833.74 metros cuadrados y que es bien conocido con el nombre de "La Pila". Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

3844.-27 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ERASMO AGUILAR AGUILAR y CLARA VAZQUEZ CORTES, expediente 134/2008, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, dictó dos autos que en lo conducente a la letra dicen.-México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre del dos mil diez.-A su expediente 134/08, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora... Asimismo como solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio se señalan las once horas con treinta minutos del día dieciocho de noviembre del año en curso, diligencia que deberá prepararse como se encuentra ordenado en autos.-Notifíquese.-Doy fe.

OTRO AUTO.-México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo del dos mil nueve.-A su expediente 134/08, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista que se le mandó dar por auto de fecha veinte de marzo del año en curso, por perdido su derecho que pudo haber ejercitado. Visto el estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien hipotecado consistente en la vivienda marcada con la letra D, sujeta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote de terreno 4-D, manzana 32, calle Real de la Huasteca, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Real de Costitlán I", ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se señalan las once horas con treinta minutos del día doce de mayo del año en curso. Por lo cual, convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última publicación y la fecha de remate igual plazo, mismos que deberán fijarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, los estrados de este Juzgado y en el periódico "La Jornada", precisando al público interesado que el valor del inmueble a rematarse es por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por otro lado, a efecto de participar en la almoneda respectiva, los postores deberán consignar el diez por ciento de dicha cantidad, esto es, VEINTITRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., tomando en consideración que el inmueble

a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo puede ser la Receptoría de Rentas, en un periódico de circulación amplia y conocida y los estrados del Juzgado.-Notifíquese.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

3845.-27 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXIOC, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA CONSOLACION VALADEZ MENDEZ y JUAN MANUEL GALARZA SOTO, expediente 970/2005, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto de fecha siete de octubre del dos mil diez, que en lo conducente dice:

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en el presente juicio, consistente en la casa marcada con la letra A de la manzana 3, lote número 15, calle Valle Alpino, del Conjunto Urbano denominado Real del Valle en el Municipio de Acolman, Estado de México, dadas las labores de este Juzgado y la carga de trabajo que actualmente impera en el mismo, además que la actora requiere de tiempo suficiente para preparar la misma, se señalan las once horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre del año en curso, por lo cual convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy", y los estrados de este Juzgado, precisado que el inmueble a rematarse fue valuado en la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., acorde al avalúo presentado por el perito de la actora, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente hágase del conocimiento a los postores que para poder participar en la almoneda deberán consignar el diez por ciento de dicha suma, esto es la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS. Ahora bien tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Acolman, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones correspondientes en los sitios de costumbre, como lo pueden ser la Oficina de Hacienda o Receptoría de Rentas del lugar, estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar.-Notifíquese...".-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

3846.-27 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 148/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de abril y auto dictado dentro de audiencia de treinta de septiembre ambos del año dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de FRANCISCO LIRA MENDOZA y OTRA, expediente número 148/2008, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos que en lo conducente dicen:

México, Distrito Federal, a veintitrés de abril del año dos mil diez, a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido como lo solicita y para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda..... siendo el bien inmueble a rematar, la vivienda de tipo popular conocida como casa "A" de la calle Real de Loreto construida sobre el lote de terreno seis de la manzana veintidós del conjunto urbano de interés social denominado Real de Costitlán I, ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (TRESCIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles....-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA.-Doy fe.-

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día treinta de septiembre del año dos mil diez, día y hora señalado en autos para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, y presentes que fueron en el local de este Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil, ante la C. Licenciada Juez HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, y C. Secretario de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe, que en virtud que no compareció postor alguno a la presente audiencia de remate no obstante la publicación de edictos que se realizaron en los diferentes medios de comunicación, solicito a su señoría se sirva fijar día y hora hábil para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda en el presente juicio, desde luego con el descuento del veinte por ciento del valor de avalúo del inmueble, fundando mi petición en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se saque en segunda subasta pública con rebaja del veinte por ciento de la tasación, del inmueble consistente, avalúo exhibido en autos que arroja el importe de TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., la C. Juez acuerda: téngase por formulada la manifestación que hace la apoderada de la parte actora y toda vez que no existe postor alguno, como lo solicita y en términos de lo establecido por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese en segunda almoneda y de nuevo a pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación del inmueble hipotecado en el presente procedimiento, en la cantidad que señala la apoderada de la parte actora, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose preparar la audiencia conforme esta ordenado en autos, y para que tenga verificativo la celebración de la segunda almoneda se señalan las diez horas del día veintitrés de noviembre del dos mil diez, fecha que se señala por no encontrarse otra más cercana en la Agenda de la Secretaria B, dado el cúmulo de trabajo existente en el Juzgado, debiéndose preparar la misma conforme esta ordenado en autos. Con lo que se da por terminada la presente audiencia siendo las diez horas con cincuenta minutos del día de la de fecha, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en unión de la C. Juez HAYDEE DE LA ROSA GARCIA y Secretario de Acuerdos B con quien actúa y da fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Tabata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

3847.-27 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1097/2009.

JESUS ALEJANDRO FLORES ROLDAN.

Se le hace saber que el señor JESUS FLORES BELLO, interpuso en su contra una demanda de cancelación de pensión alimenticia, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La cesación o cancelación en forma definitiva de la pensión alimenticia que actualmente me encuentro cubriendo a favor de mi hijo mayor de edad JESUS ALEJANDRO FLORES ROLDAN, en un veinte por ciento, de mis prestaciones ordinarias como extraordinarias que percibo como jubilado en el Instituto Mexicano del Seguro Social. b) Como consecuencia... librar la orden inmediata al C. Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social... a fin de que proceda a la inmediata cancelación definitiva del porcentaje que me encuentro cubriendo a favor de mi hijo JESUS ALEJANDRO FLORES ROLDAN. c) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de ese juicio. Toda vez que el actor refiere entre otros aspectos que en su hecho número 9 del escrito inicial de demanda señala: "9.-... en la actualidad mi hijo de nombre JESUS ALEJANDRO FLORES ROLDAN, es mayor de edad, ya que cuenta con la edad de veinticuatro años cumplidos, pues nació el día dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco, y tomando en consideración que la patria potestad se acaba por la mayor de edad del hijo y con ello concluye la obligación de darle alimentos..." Por lo que por auto de fecha trece de octubre del dos mil diez se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro de plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.- Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

3849.-27 octubre, 8 y 18 noviembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 423/04, relativo al Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio), promovido por FLORENTINO DEL TORO MAGAÑA en contra de NORMA LOURDES ESPINOSA HERRERA, por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diez, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a EDGAR PATRICIO MORAN PEREZ, a quien se le hace saber que FLORENTINO DEL TORO MAGAÑA, demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: a) La entrega jurídica y material del inmueble cuyas medidas y colindancias son las siguientes: norte: 8.60 m con Ave. Paseo San Isidro; al sur: 8.60 m con Emma Zizumbo Villareal; al oriente: 5.95 m con Florentino del Toro Magaña; *y al poniente: 7.00 m con Norma Lourdes Espinoza* Herrera, b) El pago de daños y perjuicios, c) El pago de gastos y costas judiciales que genere el presente juicio desde su inicio hasta su total finalización; respecto de una fracción del terreno denominado La Luz, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Paseo de San Isidro sin número, del Municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22 m con camino a San Gaspar ahora Paseo San Isidro; al sur: 22 m con la señora Magdalena Jiménez Arce; al oriente: 64 m con Raúl Isidro Jiménez Arce; y al poniente: 64 m con María de Lourdes Jiménez Arce, con una superficie total de 1,408 metros cuadrados. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, con los siguientes datos registrales: volumen 354, libro primero, fojas 141, partida 1204-3233, sección primera, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.- Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

3833.-27 octubre, 8 y 18 noviembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: LAURA EUGENIA MENDEZ RAMIREZ.

En los autos del expediente marcado con el número 352/2010-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DOLORES ANA MARIA CAMACHO MUCIÑO, demandando de LAURA EUGENIA MENDEZ RAMIREZ, las siguientes prestaciones: A.- La declaración a mi favor de que soy la propietaria al haber poseído en forma pública, pacífica, continua, quieta, interrumpida, de buena fe, sin violencia y a título de dueña, el inmueble ubicado en la calle de San Javier, lote 8-A, número interior 17, Real de San Javier, Metepec, Estado de México. Por más de doce años. B.- La declaración a mi favor de que ha operado la prescripción adquisitiva o usucapión en términos de lo que establece el artículo 5.127 al 5.140 del Código Civil vigente en el Estado de México, respecto al inmueble de referencia el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con área privativa número 18; al sur: 12.00 m con área privativa número 16; al oriente: 06.00 m con propiedad de Oryz; al poniente: 06.00 m con accesos comunes; con una superficie total de 72.00 metros cuadrados. C.- Como consecuencia de lo anterior el reconocimiento de la suscrita como legítima y legal propietaria del inmueble que se menciona. D.- El pago de costas y gastos judiciales que genere el presente asunto hasta su total solución. Con fecha dieciocho de octubre del año dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice: Auto.- Metepec, México, dieciocho de octubre del año dos mil diez. Visto el escrito de cuenta atendiendo a su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones que realiza la promovente, en consecuencia y tomando en consideración los oficios que obran en autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita procédase a emplazar a la demandada por edictos, que contendrán una relación sucinta del escrito de demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse a este Juzgado por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la

última publicación del edicto. Así mismo fíjese en la Secretaría y en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Metepec, México, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

3835.-27 octubre, 8 y 18 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO

E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 66/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LIC. BENIGNO ENRIQUE SANCHEZ GOMEZ y MARLEN HUERTAS ROJAS, en contra de RAFAEL GUTIERREZ GARCIA y OTROS, el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, en términos del auto de fecha dieciocho 18 de octubre del dos mil diez 2010, señaló las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil diez 2010, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en la calle Veinte 20 de Noviembre número setecientos ocho 708, en la Cabecera Municipal de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Veinte de Noviembre; al sur: 10.00 metros con José González; al oriente: 23.15 metros con Cesario Escamilla Gutiérrez; y al poniente: 23.15 metros con Antonio González Santa María, con una superficie de 231.50 metros cuadrados; sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de $ 650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Convóquese a los postores anunciándose la venta del inmueble por medio de edictos que se publiquen por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de aviso de este Juzgado, a efecto de que se haga la publicación correspondiente, de tal forma que entre la última publicación y la celebración de la citada almoneda, medie un plazo de siete 7 días entre esta y la celebración de la almoneda.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, veintidós 22 de octubre del dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

3836.-27 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX.

E D I C T O

DEMANDADOS: JOAQUINA AGUILAR VIUDA DE PINEDA y BENIGNO PINEDA ROJAS.

En el expediente marcado con el número 963/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por BENITO GARNICA SOSA, en contra de JOAQUINA AGUILAR VIUDA DE PINEDA y BENIGNO PINEDA ROJAS, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha usucapido a mi favor la fracción de terreno denominado "El Llano", con una superficie de 216.55 metros cuadrados, que forma parte de un terreno de mayor extensión que tiene una superficie de 4,000.00 metros cuadrados, ubicado en cerrada Emiliano Zapata, lote veinticuatro, manzana nueve, fracción doscientos sesenta y siete, polígono ocho, Colonia Miguel Hidalgo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, que se encuentra inscrito a nombre de la parte demandada, señora JOAQUINA AGUILAR VIUDA DE PINEDA, bajo los siguientes datos registrales: partida 275, volumen 2, libro primero, sección primera, de fecha once de febrero del año de mil novecientos cincuenta y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México. B).- Ordenar la cancelación parcial de la inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, respecto de la fracción de terreno aludida, que se encuentra a favor de la parte demandada y ordenar a su vez se inscriba dicha fracción a mi favor por usucapión. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha veintinueve de abril del año dos mil, celebre contrato privado de compraventa con el señor BENIGNO PINEDA ROJAS como parte vendedora y el suscrito como comprador, respecto de una fracción de terreno con una superficie de 216.55 metros cuadrados, que forma parte de uno mayor, denominado "El Llano", ubicado en cerrada Emiliano Zapata, lote veinticuatro, manzana nueve, fracción doscientos sesenta y siete, polígono ocho, Colonia Miguel Hidalgo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el lote adquirido por el suscrito del señor BENIGNO PINEDA ROJAS, tiene una superficie de 216.55 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.86 metros con propiedad particular; al sur: 21.45 metros con propiedad particular; al oriente: 10.00 metros con cerrada Emiliano Zapata; al poniente: 10.00 metros con propiedad particular. En la cláusula primera del contrato, se pactó como precio de la compraventa la cantidad de $ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio que se pago a la firma del contrato de compraventa. El señor CRESENCIO PINEDA AGUILAR compró a la señora JOAQUINA AGUILAR VIUDA DE PINEDA una fracción de terreno de 1,000 mil metros cuadrados, mismos que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Antonio Juárez; al sur: 25.00 metros con canal de riego; al oriente: 40.00 metros con Agustín Ramírez; al poniente: 40.00 metros con Carlos Romero, de dicho terreno el suscrito compró únicamente la fracción de terreno que tiene una superficie de 216.55 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.86 metros con propiedad particular; al sur: 21.45 metros con propiedad particular; al oriente: 10.00 metros con cerrada Emiliano Zapata; al poniente: 10.00 metros con propiedad particular. El señor BENIGNO PINEDA ROJAS me enajeno la fracción de terreno, toda vez que a su vez la adquirió del señor CRESENCIO PINEDA AGUILAR, y por consiguiente tiene el carácter de propietario, y por consiguiente en su carácter de dueño, estaba plenamente facultado para enajenarme la fracción mencionada. La fracción de terreno adquirida por el suscrito forma parte de otro terreno de mayor extensión de 4,000 metros cuadrados. El inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito a nombre de la demandada, tiene una superficie de 4,000.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros linda con Galo Luna; al sur: 50.00 metros linda con Canalito; al oriente: 80.00 metros con terrenos del pueblo; al poniente: 80.00 metros linda con Angel Flores. A efecto de identificar plenamente el bien inmueble adquirido por el suscrito, se realizó el levantamiento topográfico del inmueble, por conducto del Ingeniero Arquitecto MARIA DEL ROCIO MOLINA ORTIZ, con la finalidad de acreditar la existencia e identificación plena del bien inmueble materia del presente juicio, donde aparecen la totalidad del inmueble y los mil metros de terreno adquiridos por el señor CRESENCIO PINEDA AGUILAR y otro plano donde aparece la fracción de terreno que adquirí, debidamente delimitados sus medidas y colindancias. Dado que el señor BENIGNO PINEDA ROJAS, me vendió una fracción de terreno de 216.55 metros cuadrados, como vendedor del inmueble materia del presente juicio y quien fue quien me dio posesión de dicho inmueble, mismo que a su vez forma parte de uno mayor, es que me veo en la necesidad de demandar la usucapión a la persona a cuyo nombre aparece inscrito dicho inmueble materia del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, ocho de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1260-A1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ y ROMANA, S.A.

Se hace saber que JOSE TRINIDAD RAMIREZ HERNANDEZ, bajo el número de expediente 376/2008, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ y ROMANA, S.A., demandándole las siguientes prestaciones: "A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión, respecto del lote 17, de la manzana 17 E, de la calle Guanajuato número 96, Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Publico de la Propiedad aparece a favor de ROMANA, S.A.; y C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad". Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres, celebré contrato privado de compraventa con JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ, respecto del lote 17, manzana 17 E, de la calle Guanajuato No. 96, Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 2.- En fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres, JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ, me dio la posesión del terreno materia de este juicio, por lo que poseo en carácter de dueño desde esa fecha y es por ello que los vecinos identifican al suscrito como propietario, toda vez que a la fecha siempre he ejecutado actos de dominio que demuestran tal calidad. 3.- Desde que el suscrito tiene la posesión del bien inmueble materia de este juicio, siempre me he comportado como propietario ostensible y adjetivamente, ejecutando actos del dominio que demuestran indubitablemente que soy el que manda en el inmueble materia de este asunto. Además de que a mi cargo han corrido todos los actos de dominio de bien inmueble en cita, y los gastos por concepto de impuestos y contribuciones, agua, luz, teléfono, etc. En autos de fecha treinta de septiembre y auto de fecha diecinueve de agosto, ambos del año dos mil diez, dictados en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México. se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a los demandados JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ y ROMANA, S.A., para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuvieren, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparecen por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado a los once días del mes de octubre del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1260-A1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 913/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por GABRIEL GRACIDA RUIZ, en contra de ROSA MORALES, ejercitando la acción real de usucapión, la parte actora solicita las siguientes prestaciones: A) La usucapión respecto del predio denominado "El Portal y La Cruz", ubicado en San Juan Ixhuatepec, en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de ROSA MORALES. C).- La inscripción a su favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, respecto del inmueble citado. Manifestando que en fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho, GABRIEL GRACIDA RUIZ, celebró contrato privado de compraventa con la C. ROSA MORALES, respecto del predio denominado "El Portal y La Cruz", ubicado en San Juan Ixhuatepec, en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México (actualmente marcado con el número diez, de la cerrada de Petróleos), Colonia San Juan Ixhuatepec, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho, la C. ROSA MORALES, me dio la posesión respecto del lote de terreno materia del presente juicio, desde que el suscrito tiene la posesión del bien inmueble materia del presente juicio, siempre me he comportado como propietario ostensible y adjetivamente, ejecutando actos de dominio. Toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada ROSA MORALES, se le emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro de término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra y para que señalen domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra del proveído todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1260-A1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

C. ANAHI AVILA CERON.

En cumplimiento al auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil diez se hace saber que en el Juicio Ordinario Civil, cesación de pensión alimenticia, relativo al expediente número 333/2010, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordenó emplazar a ANAHI AVILA CERON mediante edictos, haciéndole saber debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntamente confesa de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y

recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

PRESTACIONES:

A) Cesación de la pensión alimenticia.

MOTIVA SU ACCION EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- Con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó sentencia definitiva relativa al Juicio Verbal de pensión alimenticia promovido por ANA LAURA CERON CRUZ en contra de LUCIANO AVILA SANTANDER. 2.- En la mencionada sentencia definitiva, se condeno en el Segundo resolutivo a LUCIANO AVILA SANTANDER al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de su hija de nombre ANAHI AVILA CERON, consistente en la cantidad resultante del veinte por ciento del sueldo y demás prestaciones que obtenga el demandado, en el lugar donde preste sus servicios, ordenando se girará oficio a su lugar de trabajo, para que se realizara el descuento del porcentaje decretado a cargo del demandado. 3.- En fecha catorce de enero del año dos mil, se resolvió el Toca número 1050/99, formado con motivo del recurso de apelación, interpuesto por ANA LAURA CERON CRUZ y LUCIANO AVILA SANTANDER en contra de la sentencia definitiva de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el C. Juez del Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el expediente 594/1999. 4.- En dicho recurso de apelación se resolvió confirmar la sentencia recurrida. 5.- Es de tomarse en consideración que durante el procedimiento y hasta el día de hoy se ha dado total cumplimiento con lo establecido en sentencia definitiva antes mencionada, a favor de mi hija. 6.- El motivo por el cual se solicita la cesación definitiva de pensión alimenticia que se le otorgo a mi hija se debe a que actualmente han cambiado las circunstancias que dieron origen al otorgamiento de la pensión alimenticia que se decreto en la sentencia definitiva de fecha 19 de noviembre de 1999. 7.- Cabe mencionar que desde la fecha en que causo estado la sentencia de divorcio, a pesar de que se estableció en el convenio de régimen de visitas a la menor hija en ese entonces, la señora ANA LAURA CERON CRUZ jamás permitió acercarme a mi hija, privándonos de la reciprocidad de afecto y convivencia al que teníamos derecho. 8.- En la actualidad, toda vez que mi hija a alcanzado la mayoría de edad, ha sido malagradecida e ingrata, pues a pesar de contar con la mayoría de edad, jamás me ha buscado ni se ha interesado de mi persona, ni mi estado de salud en ningún momento y sin tenerme ningún respeto ni consideración, además de no tener yo ningún conocimiento acerca de su hija. 9.- En la actualidad, mi hija cuenta con la mayoría de edad, además de ser una hija ingrata y malagradecida ya que a pesar que desde hace dos años y medio cumplió la mayoría de edad, quedando fuera de la custodia de su madre, jamás en ese lapso de tiempo se intereso en buscarme para saber mi estado de salud, o tener alguna atención hacia mi persona. 10.- Cabe mencionar que en todos estos años, jamás he tenido ningún tipo de información acerca de sus estudios que ha realizado mi hija o si ha cambiado de estado civil. 11.- Es de tomarse en consideración, además que el suscrito por cuestiones de salud, así como de la difícil situación económica que esta viviendo el país y que afecta principalmente a las personas de determinada edad, cada vez le es más difícil, sostener sus gastos personales sobre todo gastos de salud, por lo que es justo que ella comience a trabajar y generar sus propios ingresos de subsistir.

Se expide el presente edicto el día siete de octubre del año dos mil diez, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Camacho Soto.- Rúbrica.

1260-A1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente 635/10, relativo a las diligencias de información de dominio, promovido por AMPARO GUZMAN SOTO también conocida como AMPARO GUZMAN DE MARTINEZ, por auto de cuatro de agosto de dos mil diez, se ordenó publicar edictos para la publicidad de las diligencias de información de dominio. Que en vía de procedimiento judicial no contencioso, vengo a promover ante este H. Juzgado la información de dominio, respecto del predio denominado La Chira, ubicado en calle Benito Juárez 73, San Lucas Tepetlacalco, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con vendedor (Aurelio Hernández Méndez); al sur: 10.00 metros con calle pública; al oriente: en 20.00 metros con vendedor; y al poniente: 20.00 metros con vendedor.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población, asimismo deberá fijar un edicto en la puerta de este Juzgado.- Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.- Rúbrica.

1261-A1.-27 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

IRENE ROJAS MORALES, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 875/10, en vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble lote ciento veintidós, que se ubica en Avenida del Trueno sin número, Barrio Santo Tomás, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.21 metros y colinda con Isabel Rojas Porfirio, Plácido Soto Rojas, Tomasa Soto Rojas y Carmela Soto; al sur: se conforma en tres partes, la primera parte mide 35.91 metros y colinda con Avenida del Trueno con zanja de por medio, la segunda parte mide 25.00 metros y colinda con Avenida del Trueno con zanja de por medio, la tercera parte mide 23.00 y colinda con Miriam López Rojas; al oriente: 101.15 metros y colinda con Juan Bernardino Sánchez y con Adelfo Rojas Morales; al poniente: se conforma en tres partes la primera 101.87 metros colinda con Rolando Rojas Pérez, Antonieta Ortiz Vargas, Marina Rojas Pérez, Francisca Linares Reséndiz y Paula Victoria Flores, la segunda de 40.00 metros colinda con Miriam López Rojas y la tercera de 40.00 metros colinda con Miriam López Rojas, tiene una superficie aproximadamente de 7,459.34 m2 (siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados). Mismo que adquirió de FRANCISCA MORALES VIUDA DE ROJAS en fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta y tres y desde entonces ha mantenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida, de buena fe y con ánimo de propietario.

En consecuencia y en cumplimiento al auto de fecha cinco de octubre del año dos mil diez, se ordena su publicación por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el ocho de octubre del dos mil diez.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1261-A1.-27 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1022/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por HERLINDA SANABRIA REYES, sobre el inmueble

que se encuentra ubicado en domicilio conocido en la localidad de Dexcani Bajo terreno conocido como "La Peña", mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 37.00 metros y linda con callejón; al sur: en tres tramos de 20.00, 38.00 y 40.00 metros linda con Río Coscomate; al oriente: en dos tramos de 83.00 y 10.00 metros y linda con Tomás Maldonado Cruz, Tomás Martiniano Maldonado Maldonado, Río Coscomate y hoy en día Tomás Maldonado Maldonado; y al poniente: 130.00 metros y linda con camino vecinal, con una superficie aproximada de (5,481.00 metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, se expiden a los veinte días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1261-A1.-27 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

MARIA DEL SOCORRO MENDOZA GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 806/10, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en calle Simón Bolívar, lote 4, en la Colonia San Juan de Guadalupe, en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, inmueble que hoy en día se encuentra ubicado en calle Simón Bolívar, lote 4, manzana A, en la Colonia San Juan de Guadalupe, en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con fracción 7; al sur: 20.00 metros con fracción 5; al oriente: 10.00 metros con calle Simón Bolívar; al poniente: 10.00 metros con fracción 10, teniendo una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1261-A1.-27 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 1769/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de MARIA ELENA RAMIREZ ROJAS, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintitrés de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos y ubicado en vivienda de tipo interés popular, conocida como casa B, de la Avenida Real de Aguascalientes, construida sobre el lote de terreno número 42, de la manzana nueve, del conjunto urbano de interés social denominado "Real de Costitlán II", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que le fue valuada en atención al dictamen que exhibió la parte actora en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita.-México, D.F., a 5 de octubre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Meza Gil.-Rúbrica.

3828.-27 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

EBIT ISABEL ANTONIO PEÑA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 323/2010, relativo al juicio de ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ALMA DELIA LUCIO ZEFERINO en contra de EBIT ISABEL ANTONIO PEÑA, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha seis de octubre del año en curso, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, el día siete de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3829.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

ELIAS MORENO PEREZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 307/2010, relativo al juicio de ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA LUISA SOTO RUIZ en contra de ELIAS MORENO PEREZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha doce de octubre del año en curso, se le emplaza a ELIAS MORENO PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido

negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, el día catorce de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3829.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

LAURA BAUTISTA PEREZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 191/2010, relativo al juicio de ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ERNESTO SANCHEZ BAUTISTA en su carácter de Apoderado Legal de NORBERTO JAIMES BENITEZ en contra de LAURA BAUTISTA PEREZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente juicio en todas y cada una de sus instancias. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha dos de agosto del año en curso, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, el día siete de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3829.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

MARIA CONCEPCION RANFLA PACHECO.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 308/2010, relativo al juicio de ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por EZEQUIEL MENDIOLA LOPEZ en contra de MARIA CONCEPCION RANFLA PACHECO, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha doce de octubre del año en curso, se le emplaza a MARIA CONCEPCION RANFLA PACHECO, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, el día catorce de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3829.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 570/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por LUCIANA MARTINEZ ESTEBAN, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en calle Pino Suárez número 80, interior 2, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.45 metros con Salomón Sotelo Arzate, al sur: en dos líneas la primera de 3.00 metros más con paso de servidumbre y la otra con 8.45 metros con Dionisia Zarza Bernal, al oriente: 15.00 metros con María de Jesús Plata Lara, al poniente: 15.00 metros con Juan Galeana Contreras (78). Con una superficie aproximada de 171.75 metros cuadrados. Haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Para la publicación de los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

3832.-27 octubre y 1 noviembre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O

En los autos del expediente número 451/2010-1, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del SR. ESTEBAN ALEJANDRO REYMAUD MORALES también conocido como ESTEBAN REYNAUD MORALES, en contra de CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A. y FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TOR, S.A. y la OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, MEXICO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A., con fundamento en el

artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se les previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- De las empresas.- Por declaración judicial que dicte esta Autoridad Jurisdiccional, en razón de haber transcurrido el término dispuesto y estando cumplidas las condiciones de ley previstas que el Sr. ESTEBAN ALEJANDRO REYNAUD MORALES se ha constituido por prescripción adquisitiva en legítimo propietario del bien inmueble consistente en la casa habitación edificada sobre el lote de terreno marcado con el número nueve (9), de la manzana número sesenta y nueve romano (LXIX), letra B, que tiene una superficie de doscientos metros cuadrados (200.00 m2), que se localiza en la calle Ramón No. 6, del Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Colonia Lomas de San Mateo, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inmueble cuyas dimensiones y colindancias se especifican más adelante. B).- Del funcionario público.- Que una vez ejecutoriada la resolución pronunciada considere la sentencia dictada como título de propiedad emitido a la orden del Sr. ESTEBAN ALEJANDRO REYNAUD MORALES y procure la inscripción pertinente a su favor, cancelando el registro que existe a nombre de las empresas demandadas, bajo la partida nueve número del volumen ciento diecisiete, libro primero de la sección primera, de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, anotándose en lo sucesivo los datos regístrales que lo identifiquen como el propietario actual. C).- El pago de los gastos y costas judiciales que deriven del proceso hasta su debida conclusión. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazárez Juárez.- Rúbrica.

3831.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 470/2009.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres y treinta de septiembre ambos del año dos mil diez, en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por NAVARRO BOLIO JOSE ANTONIO en contra de VICTOR PEREZ RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN ROMERO RAMIREZ DE PEREZ, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la casa "A" del edificio dúplex, sujeto a régimen de propiedad en condominio con frente a la calle Real del Bosque, construida en el lote 22, manzana V. del fraccionamiento tipo habitacional denominado "Real de Atizapán", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes el precio del avalúo, el cual equivale a la cantidad de $738,500.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue el valor más alto que arrojó el avalúo realizado por la perito en materia de valuación designada en rebeldía de la parte demandada y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente mediante billetes de depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien hipotecado, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán y en preparación de la misma se ordena la publicación de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, se señalan las once horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública subasta y primera almoneda.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como en la Receptoría de Rentas en la puerta del Juzgado respectivo y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad.-México, D.F., a 08 de octubre del 2010.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

1257-A1.-27 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CANTU GOMEZ JESUS en contra de BENITO RAFAEL ORTIZ, expediente 395/2007, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto de fecha diez de septiembre de dos mil diez, que en su parte conducente dice: ". . . Para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre del año en curso, respecto del inmueble ubicado en calle Hacienda Atenco número 2, departamento 002, edificio 1, entrada "A", planta baja, lote 12, manzana II (dos romano), fraccionamiento tipo habitacional popular denominado "Izcalli El Campanario", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52928, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de las fojas 157 a la 170 de los presentes autos, la cantidad de $452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es $301,333.33 (TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea $45,200.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Diario de México y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado. . .".-Notifíquese. . .".

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, periódico El Diario de México, en

los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 21 de septiembre del 2010.-El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "A", en términos del numeral 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Lic. Gerardo Ulises Guerrero Bautista.-Rúbrica.

1257-A1.-27 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MEJIA MARTINEZ VICTOR MANUEL, expediente 1457/2008, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a cuatro de octubre del dos mil diez.- A su expediente número 1457/2008, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, se señalan las diez horas del veintitrés de noviembre del presente año.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Otro Auto dictado en audiencia de seis de julio del dos mil diez que en su parte conducente dice: para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número cinco de la manzana ciento cinco "A" de la segunda sección del fraccionamiento denominado Condado de Sayavedra, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, hoy Ciudad López Mateos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México y la casa habitación en él construida señalada con el número 6 de la calle de Castillo de Glasgow, sirviendo como base para el remate la cantidad de SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que sirvió como base para el remate en la segunda almoneda, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico de información El Sol de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios que se acostumbran conforme a la legislación de dicha Entidad. Los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio se fijo como base para el remate del inmueble antes mencionado mediante billete de depósito.-Con lo que concluye la presente audiencia siendo las once horas con veinte minutos del día de su fecha y firma los que en ella intervinieron en unión del C. Juez y la C. Secretaria de Acuerdos mismo que autoriza y da fe.-Expediente 1457/2008.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre de dicha Entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

1257-A1.-27 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE., vs DOMINGUEZ SALINAS TERESO, expediente número 1667/2009, la C. Juez Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en el lote número uno, de uso Agrícola, proveniente de la subdivisión del terreno de común repartimiento ubicado en el pueblo de San Bartolo del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, menos el veinte por ciento de la citada tasación, lo que equivale a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo observarse lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta, el remate se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Niños Héroes, número 132, cuarto piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo publicarse en los estrados de avisos del Juzgado exhortado en los lugares de costumbre de dicha Entidad, así como en el periódico de mayor circulación.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

1257-A1.-27 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 602/07.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIA DE LOURDES OCHOA CASTRO y/o, expediente número 602/2007, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de Primera Instancia en el Distrito Federal, ordenó se publique por edictos lo siguiente, se manda a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en el departamento de interés social "B", marcado con el número 401, cuatrocientos uno, del edificio "C", condominio Abeto, constituido sobre el lote No. 3 tres resultante de la subdivisión de la fracción "C", del predio denominado "Cerro San Rafael", conocido comercialmente como "Conjunto Habitacional Tlayapa", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y para tal efecto se señalan las diez horas del día veintitrés de noviembre del año en curso, para la audiencia de remate señalada, convóquense postores por medio de edictos mismos que se publicarán por dos veces en las puertas del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, sirve de base para el remate la cantidad de $270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en la GACETA DEL GOBIERNO o Periódico Oficial de esa Entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 07 de octubre de 2010.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

1257-A1.-27 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de septiembre del dos mil diez, dictado por el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIA TERESA GONZALEZ LOPEZ y OTRO, expediente número 64/2008, en el que se ordenó realizar las publicaciones correspondientes de los edictos tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "El Sol de México", haciéndoles saber a las codemandadas que deberán contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surte efectos la última publicación, para lo cual en el local de este Juzgado quedan las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, parte conducente del auto de fecha México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero del dos mil ocho.- ". . . Se tiene por presentado a BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, por conducto de su apoderado JOSE GERARDO GOMEZ LOPEZ, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del testimonio notarial que exhibió en copia certificada. Demandando en la vía especial hipotecaria, de MARIA TERESA GONZALEZ LOPEZ y MARIA ESTHER ZABALA GONZALEZ, las prestaciones enumeradas en su demanda la cual se admite en la forma y vía propuestas de conformidad con los artículos 255, 256, 468 al 481 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles. . ." ". . . Con las copias exhibidas debidamente cotejadas, foliadas, rubricadas y selladas, córrase traslado y emplácese a la parte codemandada para que en un término de nueve días, produzcan su contestación, apercibidos que de no hacerlo se presumirán confesos de los hechos de la demanda, lo anterior de acuerdo al artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles. . ." ". . .Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Sexto Civil del Distrito Federal.-Doy fe".-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

1258-A1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

Número de expediente: 318/45/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Adolfo López Mateos", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de San Miguel Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 2,501.46 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 55.38 metros con Antonio Ramírez, noroeste: en una línea de 38.70 metros con Francisco Hernández González y Santiago Bolaños Fuentes, sureste: en una línea de 56.03 metros con carretera al Garay, suroeste: en una línea de: 52.20 metros con Irineo Pablo Bolaños Hernández.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente: 317/44/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Francisco I. Madero", ubicada en domicilio conocido s/n en la Comunidad de San José de los Reyes, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 4,768.54 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 83.56 metros con J.N. Fray Andrés de Castro, noroeste: en cuatro líneas de 11.10 metros, 23.27 metros, 15.44 metros y 18.02 metros, con camino vecinal, sureste: en una línea de 60.00 metros con terreno baldío, suroeste: en una línea de 61.89 metros con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente: 320/47/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "José María Velasco", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de San Francisco Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 2,510.044 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: en dos líneas de 49.80 y 50.55 metros con Centro de Salud "San Francisco Solís", sureste: en dos líneas de 49.96 metros con Emiliano Chimal y 50.74 metros con Emiliano Chimal y calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente: 319/46/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Hermenegildo Galeana", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de San Nicolás Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 5,165.18 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 1.77 metros con calle sin nombre y 25.33 metros con Alfonso Ruiz Nava, noroeste: en tres líneas de 3.89, 19.92 metros con calle sin nombre y 104.34 metros con Iglesia y Silviano Avila Quintana, sureste: en una línea de 119.94 metros con Margarito Carreón, Froilán Ronquillo Garduño, Acceso y Sergio Esquivel Salazar, suroeste: en una línea de 44.40 metros con Margarito Carreón.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de Expediente: 322/49/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial No. 549 "José Ma. Velasco", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de Boshesda, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 2,263.60 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 62.06 metros con Primaria Salvador Sánchez Colín y área verde, noroeste: en cuatro líneas de 33.48 metros, 4.13 metros, 4.07 metros y 1.67 metros con calle sin nombre, sureste: en una línea de 32.70 metros con calle sin nombre, suroeste: en cuatro líneas de 2.74 metros, 4.12 metros, 9.20 metros y 36.46 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente: 323/50/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "José Vasconcelos", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de San José Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 4,530.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en dos líneas de 64.60 metros con Campo Deportivo y 15.92 metros con camino vecinal, noroeste: en una línea de 72.38 metros con Seco Of. T.V. 0076 "Gutember" y J.N. Macedonio Alcántara, sureste: en una línea de 28.00 metros con camino vecinal, suroeste: en una línea de 99.60 metros con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente: 316/43/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial No. 0171 "Emiliano Zapata", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de Ex Hacienda de Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 11,597.25 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 137.70 metros con Av. Gustavo Díaz Ordaz, noroeste: en dos líneas de 17.31 metros con J.N. Marianne Frosting y 48.40 metros con Campo Deportivo, sureste: en dos líneas de 105.60 y 10.03 metros con calle sin nombre, suroeste: en dos líneas de 122.13 metros con Ascensión Alcántara Z. y Luis Hernández B. y 19.00 metros con Campo Deportivo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente 594/74/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Emiliano Zapata", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de Pueblo Nuevo Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 5,190.06 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en dos líneas de 6.46 metros con J.N. "Vicente Guerrero" y 63.70 metros con Campo Deportivo; al noroeste: en tres líneas de 25.47 metros con J.N. "Vicente Guerrero", 30.40 metros con J.N. "Vicente Guerrero" y zanja y 27.27 metros con zanja; al sureste: en una línea de 52.50 metros con calle principal; al suroeste: en tres líneas de 43.06 metros, 21.00 metros y 9.60 metros con zanja.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente 596/76/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Cristóbal Colón", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de San Vicente Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 5,643.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en dos líneas de 73.65 metros y 52.31 metros con Campo Deportivo; al noroeste: en una línea de 66.34 metros con terreno baldío; al sureste: en dos líneas de 7.69 metros con terreno baldío y 3.10 metros con Campo Deportivo; al suroeste: en tres líneas de 97.22 metros, 23.00 metros y 33.91 metros con terreno baldío.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente 599/79/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Alfredo del Mazo", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de Puente de Andaro, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 5,612.97 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 107.00 metros con carretera a San Francisco Solís; al noroeste: en dos líneas de 13.10 metros y 58.90 metros con Martha González Trujillo; al sureste: en dos líneas de 26.00 metros con Juan Romero de la Cruz y 41.30 metros con J.N. "Juan Escutia"; al suroeste: en tres líneas de 41.30 metros y 41.20 metros con Juan Romero de la Cruz y 13.90 metros con Martha González Trujillo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente 601/81/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve

inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Adolfo López Mateos", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de Mesa de Bañi, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 1,393.15 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 69.78 metros con calle principal; al noroeste: en una línea de 50.65 metros con camino a la Iglesia; al suroeste: en una línea de 55.55 metros con Alejandro Onofre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente 607/87/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Juan Escutia", ubicado en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de Puente de Andaro, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 1,481.10 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al sur: en una línea de 13.34 metros con Pablo Galán; al noreste: en dos líneas de 30.55 metros con carretera a San Francisco Solís y 7.37 metros con Norberto de la Cruz de la Cruz; al noroeste: en dos líneas de 41.30 metros con Primaria "Alfredo del Mazo" y 14.87 metros con Camilo Romero; al sureste: en dos líneas de 19.65 y 6.10 metros con Norberto de la Cruz de la Cruz; al suroeste: en cuatro líneas de 9.82 y 7.14 metros con Pablo Galán, 4.01 y 9.70 metros con Camilo Romero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente 593/73/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "María Lavalle Urbina", ubicado en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de Barrio de Corona, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 1,164.92 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 1.27 metros con José María Mendoza; al noroeste: en una línea de 88.34 metros con José María Mendoza; al sureste: en dos líneas de 66.40 metros con camino y 25.27 metros con calle sin nombre; al suroeste: en una línea de 13.26 metros con zanja.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente 497/23/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0023 "Leona Vicario", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de Santa Cruz, El Tejocote, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, México, con superficie de 2,205.34 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas de 16.30 metros y 12.34 metros con camino vecinal y 5.15 metros con Jardín de Niños "Shese' ni (cedro)"; al sur: en una línea de 5.15 metros con Eulogio Reyes; al este: en una línea de 6.05 metros con Jardín de Niños "Shese' ni (cedro)"; al oeste: en una línea de 57.30 metros con Ascención Martínez y Sixto Martínez; al noreste: en tres líneas de 5.20 metros con Centro de Salud, 33.15 metros y 1.50 metros con Jardín de Niños "Shese' ni (cedro)"; al noroeste: en una línea de 12.76 metros con camino vecinal; suroeste: en tres líneas de 2.21 metros y 31.95 metros con Eulogio Reyes y 14.00 metros con Sixto Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 57974/419/2010, EL C. ELISEO ALAMILLA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en San Pedro del Rincón, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 31.70 m y colinda con carretera Villa Victoria a San Pedro del Rincón Centro, sur: 31.70 m y colinda con el C. Fortino Velázquez Domínguez, oriente: 160.00 m y colinda con el Sr. Ambrosio Alamilla Velázquez, poniente: 168.00 m y colinda con el Sr. Fidel Velázquez Soto. Con una superficie aproximada de 5,197.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3838.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Exp. 76871/690/2010, EL C. PABLO FUENTES ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un lote ubicado en camino a San Felipe Tlalmimilolpan, en el poblado de San Juan Tilapa, perteneciente al Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 3 líneas 1º línea 29.94 + 20.85=50.79 m y linda con C. Mercedez García, 2º línea 01.06 m, 3º línea 06.90 + 22.90=29.80 m y Bernabé Lagunas Bahena, al sur: 2 líneas 1º línea 17.03 + 22.47=39.50 m y linda con Espiridión Cuenca Escalona, 2º línea 11.18 = 50.68 m y linda con C. Jaime Peña Cuéllar, al oriente: 2 líneas 1º línea 32.81 m y linda con camino a San Felipe, 2º línea 16.14 m = 49.55, al poniente: 1º línea 19.65 m y linda con C. Miriam García. Con una superficie aproximada de 1,680.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de octubre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3830.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

San Felipe del Progreso, México, Octubre 22 de 2010.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **escritura No. 1576** del volumen **28** del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 23 de julio de 2010, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **TORIBIO MORENO IBARRA** (quien también utilizaba y se le conocía con el nombre de **TORIBIO MORENO**, pero se trataba de la misma persona), quien tuvo su último domicilio en calle del Trabajo, número 16, San Lorenzo Totolinga, Naucalpan, Estado de México, a solicitud de los señores **JACINTO, BERNARDINO, JOSE ANTONIO, AGUSTIN, DOROTEA, RICARDO, JORGE y FERNANDO, TODOS DE APELLIDOS MORENO SANCHEZ**, en su calidad de descendientes directos del autor de la sucesión intestamentaria mencionada.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.
055-C1.-27 octubre y 8 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

San Felipe del Progreso, México, Octubre 22 de 2010.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **escritura No. 1576** del volumen **28** del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 23 de julio de 2010, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **PAULA SANCHEZ RUIZ** (quien también utilizaba y se le conocía con los nombres de **MARIA PAULA, PAULA SANCHEZ y MA. PAULA SANCHEZ**, pero se trataba de la misma persona), quien tuvo su último domicilio en Emilio Portes Gil, San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de los señores **JACINTO, BERNARDINO, JOSE ANTONIO, AGUSTIN, DOROTEA, RICARDO, JORGE y FERNANDO, TODOS DE APELLIDOS MORENO SANCHEZ**, en su calidad de descendientes directos de la autora de la sucesión intestamentaria mencionada.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.
056-C1.-27 octubre y 8 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número veintiocho mil doscientos treinta y cuatro de fecha siete de septiembre del año dos mil diez, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores MARIA DOLORES, JUAN JOSE y VICTOR MANUEL de apellidos MORENO REYES, iniciaron el trámite extrajudicial de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE MORENO RIOS,** habiéndome exhibido:

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor JOSE MORENO RIOS.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la Sucesión.

3.- Copia certificada del acta de defunción de la señora MARIA CONCEPCION MARTINEZ GONZALEZ.

4.- Copia certificada del acta de nacimiento del autor de la sucesión.

5.- Copia certificada del acta de defunción de la señora AMPARO MORENO RIOS.

6.- Copias certificadas de las actas de nacimiento y defunción del señor JUAN MORENO.

7.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores MARIA DOLORES, JUAN JOSE y VICTOR MANUEL de apellidos MORENO REYES.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 21 de octubre del 2010.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.
3840.-27 octubre y 8 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número veintiocho mil doscientos treinta y ocho de fecha ocho de septiembre del año dos mil diez, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores JULIETA LOPEZ CASTILLO, RAMON, ROSAURA, ALEJANDRO, ANA SILVIA y FAUSTINO de apellidos HERNANDEZ LOPEZ, inicio el trámite extrajudicial de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRO HERNANDEZ DE LA TRINIDAD,** habiéndome exhibido:

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor ALEJANDRO HERNANDEZ DE LA TRINIDAD.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión.

3.- Copia certificada de las actas de nacimiento de los señores RAMON, ROSAURA, ALEJANDRO, ANA SILVIA y FAUSTINO de apellidos HERNANDEZ LOPEZ.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 21 de octubre del 2010.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.
3841.-27 octubre y 8 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Tlalnepantla, México a 20 de octubre de 2010.

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 15,110 de fecha primero de octubre de dos mil diez, extendido en esta notaría a mi cargo, la señora MARIA DEL CARMEN FRANCO MIRAMON y el señor DAVID FRANCO MIRAMON, en su carácter de presuntos herederos, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México,

mediante el instrumento antes relacionado radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN MIRAMON VILLALOBOS también conocida como MA. DEL CARMEN MIRAMON VILLALOBOS.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.

1262-A1.-27 octubre y 9 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 28,280 del volumen 650, de fecha 18 de octubre del año 2010, otorgada ante mi fe, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor VICENTE CORDOVA ZAMORA, compareciendo la señora ANA MARIA CORDOVA SALGADO DE BEVERIDO, también conocida como ANA MARIA GUADALUPE CORDOVA Y SALGADO, como única y universal heredera del autor de la sucesión. Lo anterior en virtud de que después de recabar los informes de ley, se confirmo que si existe disposición testamentaria a nombre del autor de la sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 872 y 873 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento.

Tultitlán, Edo. de Méx., octubre 19 del 2010.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

1262-A1.-27 octubre y 9 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **50,870, volumen 1090** de fecha 08 de septiembre del 2010, se **RADICO** ante mí, la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del **C. J. GUADALUPE DE LA TORRE VILLARREAL también socialmente conocido como JOSE GUADALUPE DE LA TORRE VILLARREAL, JOSE GUADALUPE DE LA TORRE VILLAREAL,** la cual falleció el 16 de octubre del año 2009, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia; por lo que los C.C. **MARIA DE LA LUZ MERCEDES PEREZ REYES, SANDRA DE LA TORRE PEREZ** y **MARIO DE LA TORRE PEREZ,** la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de descendientes directos del de cujus; quienes aceptan el acervo hereditario, expresando que procederán a realizar el inventario y avalúo de los bienes que lo constituye, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 08 de septiembre del 2010.

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

1262-A1.-27 octubre y 9 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, ante mi, de fecha de 15 de octubre de 2010, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor FLORENTINO BECERRA DE LA PEÑA, que otorgan la señora: BLANCA MARGARITA ALVARADO GARCIA, LAURA XIMENA y CECILIA FABIOLA ambos de apellidos BECERRA ALVARADO, en su carácter la primera de cónyuge supérstite y las últimas en su carácter: de descendientes directas del autor de la sucesión, y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

1263-A1.-27 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por Instrumento Público número 34,606 del volumen 626, de fecha quince de octubre del 2010 otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la (INICIACION) RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE LUIS AMANTE NAPOLES, que formalizaron como presuntas herederas las señoras ROSA MARIA HERNANDEZ VAZQUEZ, BRENDA y ABIGAIL, ESTAS ULTIMAS DE APELLIDOS AMANTE HERNANDEZ, la primera de ellas en su carácter de cónyuge supérstite y las demás como HIJAS DEL AUTOR DE LA SUCESION, quienes me acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión en términos de Ley, así como el fallecimiento del autor de la sucesión, y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; de igual forma en dicho instrumento las señoras, BRENDA y ABIGAIL, DE APELLIDOS AMANTE HERNANDEZ, hicieron constar el repudio de los posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la presente sucesión, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 20 de Octubre de 2010.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

768-B1.-27 octubre y 9 noviembre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 1146-A1, promovido por MARIA AUSTREBERTA BONILLA PEREZ, publicado los días 1, 12 y 21 de octubre de 2010.

Dice: en contra de SERGIO FRANCISCO DE LA CRUZ GOMEZ y MARIA DOLORES PEREZ LOPEZ DE LA CRUZ,

Debe decir: en contra de SERGIO FRANCISCO DE LA CRUZ GOMEZ y MARIA DOLORES PEREZ LOPEZ DE DE LA CRUZ,

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O

Toluca, México, a 15 de octubre de 2010.

C. JAVIER MALDONADO GARCIA
PRESENTE

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, que promueve el C. JORGE ALEJANDRO GONZALEZ, dentro del poblado de SAN MATEO ATARASQUILLO, Municipio de LERMA, Estado de México; en el expediente 834/2009, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de LERMA, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DSTRITO 9

LIC. RAUL QUINTERO ESTRADA
(RUBRICA).

3834.-27 octubre y 11 noviembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE:	673/2005.
POBLADO:	SAN BARTOLO OTZOLOTEPEC.
MUNICIPIO:	OTZOLOTEPEC.
ESTADO:	MEXICO.

SE CONVOCAN POSTORES A TERCERA ALMONEDA

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a seis de septiembre del dos mil diez.

En el juicio agrario 673/2005, relativo a la demanda que promueve FRANCISCO LEONARDO RIVAS, en contra de GLORIA LEONARDO RIVAS y ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, con fundamento en los artículos 18 último párrafo y 173 de la Ley Agraria, en relación con el 469 al 503 del Código Federal de Procedimientos Civiles se ordenó LA SUBASTA PUBLICA O REMATE EN TERCERA ALMONEDA de la parcela 126 Z-1 P1/5 con una superficie de 7,162.80 metros cuadrados ubicada en el ejido de San Bartolo Otzolotepec, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, cuyo valor comercial TOTAL DEL BIEN A SUBASTAR ES DE $ 1,942,380.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo; señalándose para que tenga verificativo la audiencia correspondiente las DOCE HORAS DEL MARTES DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, misma que se efectuará en las oficinas de este Tribunal Agrario sito calle Aculco 39, primer piso, esquina con Avenida Río Lerma, Colonia La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. LORENA ELIGIA BECERRA BECERRIL
SECRETARIA DE ACUERDOS
(RUBRICA).

3837.-27 octubre.

DURIT, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de DURIT, S.A. DE C.V., convoca a los accionistas de dicha sociedad para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 16 de Noviembre de 2010, a las 09:30 Hrs., en el domicilio social de la Sociedad, situado en la calle Tito Ortega # 8 Col. El Panteón, C.P. 52000, Lerma, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del Consejo de Administración.

II.- Informe del Comisario y Aprobación del Balance y Estado de Resultados del pasado ejercicio social.

III.- Aplicación, en su caso, de las utilidades del pasado ejercicio.

IV.- Determinación de los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.

V.- Elección de miembros del Consejo de Administración y Comisarios.

VI.- Lectura y Aprobación del Acta.

Lerma, Edo. de México a 22 de octubre de 2010.

Ing. Miguel Muñoz Moya.
Secretario del Consejo de Administración.
MUMM431127HDFXYG09
(Rúbrica).

3839.-27 octubre

UNION DE CONCESIONARIOS DE TEPOTZOTLAN Y SERVICIOS COLECTIVOS HALCONES BLANCOS DEL NORTE Y RAMALES RUTA 93, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 182, 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las cláusulas décima séptima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera y las demás aplicables de los estatutos de la sociedad, CONVOCA por este conducto a los socios accionistas de la referida sociedad, a que asistan a participar en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, misma que se efectuará en el Domicilio Social en TEPOTZOTLAN Estado México, en EL SALON EJIDAL ubicado en Avenida MARGARITA MAZA DE JUAREZ S/N (arriba de la LICONSA) en TEPOTZOTLAN México, el día 13 de NOVIEMBRE del 2010, a las 10:00 A.M. conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- lista de asistencia, verificación de quórum estatutario y en su caso, declaratoria, de existencia de quórum y de instalación y constitución legal de la asamblea.

2.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea, así como del escrutador.

3.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día de esta asamblea.

4.- Remoción de los miembros del consejo de administración.

5.- Se tratara el asunto relativo a la unificación de la empresa UNION DE CONCESIONARIOS DE TEPOTZOTLAN Y SERVICIOS COLECTIVOS HALCONES BLANCOS DEL NORTE Y RAMALES RUTA 93 S.A. DE C.V. y UNION DE CONCESIONARIOS DE TEPOTZOTLAN Y SERVICIOS COLECTIVOS HALCONES BLANCOS DEL NORTE Y RAMALES RUTA 93 S.A. DE C.V.

6.- Admisión y Exclusión de socios.

7.- Asuntos generales.

8.- Designación del delegado para que en su caso protocolice la asamblea.

9.- Clausura de la asamblea.

REQUISITOS DE PARTICIPACION

a) Podrán asistir los socios quienes tendrán derecho a voz y voto pudiendo ejercer siempre que presenten su cesión de derechos.
b) Deberán acudir con identificación oficial y certificado de aportación original o recibo que acredite su participación en la sociedad en original y copia.
c) La acreditación será el mismo día de la asamblea en el mismo lugar, de las 9:00 a las 9:30 A.M ante el Secretario del Consejo de Administración.

Los casos dudosos o controvertidos derivados de esta asamblea y del desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de socios será resuelto por la asamblea, con apego a las normas que la regulan.

Tepotzotlán, Estado de México, a 22 de Octubre del 2010.

CONVOCA:

OSCAR TREJO LIRA.-RUBRICA.
(PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION).
Y

JOSE MARIA DOMINGUEZ BARRON.-RUBRICA. FRANCISCO VAZQUEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
(COMISARIOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)

1259-A1.-27 octubre.

ARVAGA ACABADOS, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÒN)
ESTADO DE POSICIÒN FINANCIERA AL 1 DE OCTUBRE DE 2010.

ACTIVO	
CAJA	$ 0.00
PAGOS ANTICIPADOS	$ 0.00
SUMA EL ACTIVO	**$ 0.00**
PASIVO	
PASIVO	$ 0.00
CAPITAL	$ 0.00
RESULTADO DE EJER. ANTERIORES	$ 0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	$ 0.00
SUMA EL PASIVO + CAPITAL	**$ 0.00**

C.P. FRANCISCO JAVIER GRANADOS MARTÌNEZ
LIQUIDADOR.
(RUBRICA).

1259-A1.-27 octubre.

ARVAGA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÒN)
ESTADO DE POSICIÒN FINANCIERA AL 1 DE OCTUBRE DE 2010.

ACTIVO	
CAJA	$ 0.00
PAGOS ANTICIPADOS	$ 0.00
SUMA EL ACTIVO	**$ 0.00**
PASIVO	
PASIVO	$ 0.00
CAPITAL	$ 0.00
RESULTADO DE EJER. ANTERIORES	$ 0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	$ 0.00
SUMA EL PASIVO + CAPITAL	**$ 0.00**

C.P. FRANCISCO JAVIER GRANADOS MARTÌNEZ
LIQUIDADOR.
(RUBRICA).

1259-A1.-27 octubre.

AUTOTRANSPORTES UNIDOS DE SAN JOSE DE LOS LEONES

22 DE OCTUBRE DEL 2010

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA AUTOTRANSPORTES UNIDOS DE SAN JOSE DE LOS LEONES S.A. DE C.V. A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE HABRA DE CELEBRARSE A PARTIR DE LAS 11:00 A.M. DEL DIA 28 DE OCTUBRE DEL 2010, EN LA CALLE CERRADA MORELOS # 6, COL. VALLE DORADO, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, C.P. 53690 PARA TRATAR Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE SE CONTIENEN EN LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- DESIGNACION DE SECRETARIO DE ACTAS Y DE ESCRUTADORES Y DECLARACION, EN SU CASO, DE ESTAR LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA.

II.- REMOCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DIRECTOR GENERAL Y GERENTE ADMINISTRATIVO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES Y MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA NOVENA, DE LOS ESTATUS SOCIALES.

III.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTA ASAMBLEA Y DESIGNACION DEL DELEGADO DE LA MISMA QUE DEBERA OCURRIR A LA FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA, ANTE FEDATARIO PÚBLICO.

C. ARMANDO CAZARES ESQUIVEL
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE ADMON.
(RUBRICA).

1259-A1.-27 octubre.

METACARB S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de METACARB, S.A. DE C.V., convoca a los accionistas de dicha sociedad para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 16 de Noviembre de 2010, a las 10:30 Hrs., en el domicilio social de la Sociedad, situado en la calle Tito Ortega # 8 Col. El Panteón, C.P. 52000, Lerma, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del Consejo de Administración.

II.- Informe del Comisario y Aprobación del Balance y Estado de Resultados del pasado ejercicio social.

III.- Aplicación, en su caso, de las utilidades del pasado ejercicio.

IV.- Determinación de los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.

V.- Elección de miembros del Consejo de Administración y Comisarios.

VI.- Lectura y Aprobación del Acta.

Lerma, Edo. de México a 22 de Octubre de 2010.

Ing. Miguel Muñoz Moya.
Secretario del Consejo de Administración.
MUMM431127HDFXYG09
(Rúbrica).

3839.-27 octubre.

RANCHO TECORRAL SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
SOCIEDAD EN LIQUIDACION.

Según lo establecido en el artículo segundo de la Ley Agraria, aplicando supletoriamente lo dispuesto por los artículos 9º y 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que en Asamblea General de Socios de RANCHO TECORRAL SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACION, celebrada el día 25 de junio de 2010 se acordó la liquidación de la sociedad así como el reembolso del haber social dentro del periodo de liquidación de la sociedad, por la cantidad de $15,050,000.00 mediante la cancelación de 1000 partes sociales del capital fijo y 300,000 del capital variable que representan el 100% de las partes sociales de la misma a un valor de reembolso de $50.00, cada una.

Asimismo, en cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad RANCHO TECORRAL SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACION, como sigue:

ACTIVO:	
Bancos.	$00.00
Total activo.	$00.00
PASIVO:	
Bancos.	$00.00
Total pasivo.	$00.00
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social fijo.	$50,000.00
Capital social variable	$15,000,000.00
Resultados de ejercicios anteriores. (pérdida)	-$15,050,000.00
Total capital contable.	$00.00

México, D.F. a 6 de Octubre de 2010.

Tito Ernesto Martínez Pinzón
Liquidador
(Rúbrica).

1264-A1.-27 octubre, 12 y 29 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

EXPEDIENTE NUMERO: J.7/59/97
CHAVEZ GUERRA MARTHA ELIZABETH y/o.

vs

HECTOR RAMÍREZ LOPEZ

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

C O N V O C A

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 968 apartado "A", fracción I, de la Ley Federal del Trabajo, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ,** para que tenga verificativo una audiencia de **REMATE EN SU TERCERA ALMONEDA,** respecto del bien inmueble embargado a la demandada y ubicado en **AV. DEL CLUB, LOTE 10 MANZANA 38, S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CHILUCA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO,** con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 13.45 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SURESTE 47.1 MTS. CON LOTES No. 11 y 18, AL NORESTE 13.00 MTS. CON LA AVENIDA DEL CLUB, con un valor actualizado de $2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que realizando sus respectivas deducciones de 20%, de la primera y segunda almoneda, da como resultado la cantidad de $1,600,000.00, mismo que servirá de base para el remate en su tercera almoneda siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de referencia. Se hace saber a las personas que concurran a la audiencia respectiva que previamente a su celebración deberán presentar su postura legal, misma que podrán ser exhibidas en BILLETE DE DEPOSITO a cargo de NACIONAL FINANCIERA, S.A., y/o EFECTIVO el importe del 10% de su postura; y que la audiencia de remate se efectuará en la oficina que ocupa la Presidencia de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, sito en AV. SAN IGNACIO No. 2, COL. LOS REYES IZTACALA, EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; expídanse las convocatorias respectivas para la celebración de dicha audiencia, las que deberán ser fijadas EN LOS ESTRADOS Y EN EL BOLETIN LABORAL DE ESTA JUNTA, EN LOS TABLEROS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, así como en el domicilio de la demandada ubicado en: **CLUB LOTE 10, MANZANA 33, S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CHILUCA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO,** así mismo dicha publicación deberá hacerse en la Gaceta de Gobierno de esta Entidad Federativa y en el periódico de mayor circulación del lugar en que se encuentra ubicado el bien inmueble **objeto del presente remate, convocando a postores,** en el entendido de que la publicación tanto de la GACETA DEL GOBIERNO como del periódico deberá hacerse cuando menos con Diez días, anteriores a la fecha programada para la audiencia de remate en su segunda almoneda apercibido de que de no hacerlo así se fijará de nueva cuenta audiencia de remate en su tercera almoneda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo gírese atento exhorto al C. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, para que en auxilio de las labores de Este Tribunal ordene quien corresponda fije la convocatoria en la Dirección General de Tesorería, ubicada en Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, Puerta 237, Primer Piso, C.P. 50000, Col. Centro, Toluca, México.

Se expide la presente para su publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 968 A) de la Ley Federal del Trabajo.

LIC. MARIA ALEJANDRINA LEON LIRA
SECRETARIA DE ACUERDOS
(RUBRICA).

1265-A1.-27 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"

EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/050/2009
SE NOTIFICA ACUERDO

En cumplimiento al acuerdo de fecha diecinueve de octubre de dos mil diez, se notifica al **C. Nahúm Alcántara Caballero,** que el Director de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, acordó lo siguiente:

"Toda vez que mediante oficio número 210092000/255/2010 de fecha dieciséis de agosto del presente año, se informó al Director General de Planeación y Gasto Público que en fecha veintiocho de noviembre de dos mil ocho, los **CC. Leticia Gabriela López Andrade y Gerardo Olvera Rodríguez,** Tesorero y Director de Obras Públicas Municipales de Tultitlán, México, Administración 2006-2009, declararon en relación a la Minuta de Junta No: DCE"C-III"/M-0017/2008 que, "se ingresaron con fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, dos estimaciones con importes totales de $1'614,789.77 y $606,127.64 amortizando parte del anticipo", refiriendo además "que la diferencia se reintegraría en próximas fechas", soportando su declaración con el oficio número DOP/1747/2008, dirigido al entonces Director General de Planeación y Gasto Público, y suscrito por el Director de Obras Públicas Municipales de Tultitlán, México, solicitando informara sí fueron autorizadas para su pago las estimaciones 1 y 2, o en su caso, el estado en que actualmente se encuentra la tramitación de las autorizaciones de pago; y que en respuesta, a través de diverso número 20321/1989/2010, el citado Director General informa que dichas estimaciones se tramitaron a través de las Autorizaciones de Pago con folios: 156863 y 156864, las cuales fueron ingresadas a esa dependencia en fecha 18 de noviembre de 2008 y fueron devueltas al Ayuntamiento el cinco de febrero de dos mil nueve, mediante oficio No. 203212/020/2009 del cual anexó copia simple, en el que se aprecia que las autorizaciones de pago no procedieron ya que los oficios corresponden a un ejercicio fiscal anterior. En tal contexto y al desprenderse la existencia de documentos que no son del conocimiento de los presuntos responsables, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, pónganse las actuaciones a disposición de los **CC. Manuel Cortés Huerta, Nahúm Alcántara Caballero** y la empresa **"CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTOF ES Y CONSULTORES S.A. de C.V.", y/o Luis José Galán Giral, Representante Legal,** por un plazo de tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, para que formulen en su caso, los alegatos que consideren pertinentes, en el entendido que de no ejercer su derecho en el plazo que para el efecto se les concede, se les tendrá por perdido para hacerlo con posterioridad, como lo dispone el artículo 30 del citado ordenamiento legal".

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca de Lerdo, México; a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez, el Director de Responsabilidades Administrativas "B" Lic. Benito Agustín Sánchez.-Rúbrica.

3848.-27 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"

EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/050/2009
SE NOTIFICA ACUERDO

En cumplimiento al acuerdo de fecha diecinueve de octubre de dos mil diez, se notifica a la empresa **"CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A. DE C.V. y/o Luis José Galán Giral,** Representante Legal, que el Director de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, acordó lo siguiente:

"Toda vez que mediante oficio número 210092000/255/2010 de fecha dieciséis de agosto del presente año, se informó al Director General de Planeación y Gasto Público que en fecha veintiocho de noviembre de dos mil ocho, los **CC. Leticia Gabriela López Andrade y Gerardo Olvera Rodríguez,** Tesorero y Director de Obras Públicas Municipales de Tultitlán, México, Administración 2006-2009, declararon en relación a la Minuta de Junta No: DCE"C-III"/M-0017/2008 que, "se ingresaron con fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, dos estimaciones con importes totales de $1'614,789.77 y $606,127.64 amortizando parte del anticipo", refiriendo además "que la diferencia se reintegraría en próximas fechas", soportando su declaración con el oficio número DOP/1747/2008, dirigido al entonces Director General de Planeación y Gasto Público, y suscrito por el Director de Obras Públicas Municipales de Tultitlán, México, solicitando informara sí fueron autorizadas para su pago las estimaciones 1 y 2, o en su caso, el estado en que actualmente se encuentra la tramitación de las autorizaciones de pago; y que en respuesta, a través de diverso número 20321/1989/2010, el citado Director General informa que dichas estimaciones se tramitaron a través de las Autorizaciones de Pago con folios: 156863 y 156864, las cuales fueron ingresadas a esa dependencia en fecha 18 de noviembre de 2008 y fueron devueltas al Ayuntamiento el cinco de febrero de dos mil nueve, mediante oficio No. 203212/020/2009 del cual anexó copia simple, en el que se aprecia que las autorizaciones de pago no procedieron ya que los oficios corresponden a un ejercicio fiscal anterior. En tal contexto y al desprenderse la existencia de documentos que no son del conocimiento de los presuntos responsables, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, pónganse las actuaciones a disposición de los **CC. Manuel Cortés Huerta, Nahúm Alcántara Caballero** y la empresa **"CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A. de C.V." y/o Luis José Galán Giral, Representante Legal,** por un plazo de tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, para que formulen en su caso, los alegatos que consideren pertinentes, en el entendido que de no ejercer su derecho en el plazo que para el efecto se les concede, se les tendrá por perdido para hacerlo con posterioridad, como lo dispone el artículo 30 del citado ordenamiento legal".

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca de Lerdo, México; a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez, el Director de Responsabilidades Administrativas "B" Lic. Benito Agustín Sánchez.-Rúbrica.

3848.-27 octubre.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado de México, los Artículos 12.20, 12.22, 12.23 y 12.25 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Artículos 26 y 27 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. El H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chalco, a través de su Dirección de Obras Públicas Municipales, Convoca a las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos solicitados en las bases a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, que se detallan en la siguiente convocatoria:

Número de Licitación	Nombre y Descripción de la Obra	Venta de Bases e Inscripción	Visita de Obra	Junta Aclaratoria	Acto de Presentación y Apertura de propuestas		Acto de Fallo	Fecha de Inicio	Fecha de Termino
					Técnica	Económica			
LPN/CHA/DOPM/PAGIM-RP/001/10	PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE GERANEO, DE CARRETERA CHALCO-TLAHUAC A LIMITE URBANO., COL. JARDINES DE CHALCO	del 21 al 26 de Octubre de 2010	27 de Octubre de 2010 10:00 Hrs.	27 de Octubre de 2010 10:45 Hrs.	05 de Noviembre de 2010 10:00 Hrs.	05 de Noviembre de 2010 10:45 Hrs.	11 de Noviembre de 2010 10:00 Hrs.	12 de Noviembre de 2010	28 de Diciembre de 2010
LPN/CHA/DOPM/PAGIM-RP/005/10	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE SAN JUDAS TADEO EN EL TRAMO DE SAN PABLO A PROLONGACION LOPEZ MATEOS., COL. NUEVA SAN ISIDRO	del 21 al 26 de Octubre de 2010	27 de Octubre de 2010 11:30 Hrs.	27 de Octubre de 2010 12:15 Hrs.	05 de Noviembre de 2010 11:30 Hrs.	05 de Noviembre de 2010 12:15 Hrs.	11 de Noviembre de 2010 11:30 Hrs.	12 de Noviembre de 2010	28 de Diciembre de 2010
LPN/CHA/DOPM/PAGIM-RP/007/10	SEGUNDA ETAPA DE LA REHABILITACION DEL DRENAJE DE SANTA CATARINA AYOTZINGO, TRAMO DE C. EMBARCADERO A LAGUNA DE OXIDACION, SANTA CATARINA AYOTZINGO	del 21 al 26 de Octubre de 2010	27 de Octubre de 2010 13:00 Hrs.	27 de Octubre de 2010 14:00 Hrs.	05 de Noviembre de 2010 13:00 Hrs.	05 de Noviembre de 2010 13:45 Hrs.	11 de Noviembre de 2010 13:00 Hrs.	12 de Noviembre de 2010	28 de Diciembre de 2010

I. Fuente de Financiamiento:

Las obras descritas se ejecutaran con recursos autorizados y provenientes del **PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSION DE LOS MUNICIPIOS PAGIM 2010.** Contrato a Precio Unitario y tiempo determinado, **NO** se otorgara anticipo.

II. Requisitos para la adquisición de las Bases:

Presentar solicitud por escrito indicando el número de licitación en la cual es de su interés participar y anexando los documentos que se indican a continuación:

1.- Manifestar por escrito no encontrarse en los supuestos del art. 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Personas Morales: Acta Constitutiva de la Sociedad y modificaciones a la misma debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y/o Comercio.
3.- Personas Físicas: Acta de Nacimiento Certificada (vigente) y CURP.
4.- Cedula de Registro Federal de Contribuyentes.
5.- Estados Financieros auditados por Contador Público Certificado ante la SHCP al 30 de Septiembre de 2010 y Declaración anual 2009, que demuestren un Capital Contable mínimo de $1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

III.- Disponibilidad de las Bases:

Las Bases podrán ser adquiridas únicamente en las oficinas de la Tesorería Municipal, mediante: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Chalco con un costo de recuperación de $1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), en un horario de las 10:00 a las 15:00 Hrs. De Lunes a Viernes previa orden de pago emitida por la Dirección de Obras Publicas Municipales, Ubicadas en Calle Reforma #4, Col. Centro, Cd. De Chalco, Estado de México. Sitio de reunión para la Visita de Obra y junta de aclaraciones y lugar de presentación y apertura de de las proposiciones.

Las Bases de licitación estarán a disposición de los interesados para su consulta previa adquisición (requisito indispensable), salvo para aquellos que se encuentren impedidos para participar conforme a las disposiciones por ley o no reúnan los requisitos mínimos necesarios previamente descritos. El pago por la inscripción y obtención de las bases no es reembolsable. Nota: Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto en las bases de la licitación.

Chalco, Estado de México a 21 de Octubre de 2010

Atentamente

Arq. José Luis García Hernández
Director de Obras Publicas Municipales
(RUBRICA).

769-B1.-27 octubre.